

“Resultados de la Primera Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú”

Patricia Madrigal Cordero

Estrategias para la ratificación e implementación efectiva del Acuerdo de Escazú
en los países amazónicos

Jueves 28 de abril 2022

La Conferencia de las Partes



- ▶ COP como se le conoce comúnmente, es el órgano máximo de toma de decisiones en un instrumento internacional.
- ▶ Está integrada por todos los Países que han ratificado o adherido.
- ▶ Pueden haber reuniones ordinarias y extraordinarias según se estime necesario.

El Acuerdo de Escazú

Delegó tres temas para resolver en la Primera COP:

- ▶ Reglas de procedimiento que incluyen las modalidades de participación del público
- ▶ Reglas de procedimiento para el Comité de Apoyo a la Aplicación y Cumplimiento, que es un órgano subsidiarios para aplicar el Acuerdo.
- ▶ Las disposiciones financieras para iniciar el Fondo de Contribuciones Voluntarias.

- ▶ En la I COP del Acuerdo de Escazú participaron más de 780 delegados de países, organismos internacionales y regionales, panelistas y representantes de la sociedad civil, que lo hicieron ya sea presencial o virtualmente, en los tres días de la reunión (del 20 al 22 de abril).
- ▶ Más de 290 personas siguieron cada día las transmisiones en directo a través de los distintos canales de difusión (sitio web, YouTube y Zoom) y 120 periodistas y miembros de la prensa se acreditaron para cubrir sus distintas sesiones.



REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

- ▶ Se establece que las COP se celebrarán al menos cada 2 años
- ▶ Se eligió una Mesa Directiva con una Presidencia, en el que fue nombrado Uruguay; 2 vicepresidentes: México y Santa Lucía y 2 miembros: Antigua y Argentina, o sea 5 en total.
- ▶ Un representante electo del público participará con voz pero sin voto.
- ▶ Debe haber una reunión preparatoria virtual con el público antes de la COP y una presencial al inicio de la reunión.
- ▶ Las sesiones deben ser públicas y de manera excepcional se puede declarar cerrada por una decisión fundamentada.

REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

- ▶ Las decisiones se deben tomar por consenso, si se agotan todos los esfuerzos y no se lleva a un acuerdo se tomará por los $\frac{3}{4}$ de los Estados Parte presentes.
- ▶ Los idiomas oficiales son el español y el inglés.
- ▶ El Público tendrá una participación significativa en la Conferencia de las Partes y los órganos subsidiarios que se establezcan.
 - ▶ Pueden realizar intervenciones en el orden de la palabra
 - ▶ Tiene acceso a toda la información y documentos oficiales
 - ▶ Puede circular documentos y realizar contribuciones, orales y por escrito

Mecanismo público regional:

- ▶ La Secretaría mantendrá un Mecanismo Público Regional, en el que las personas interesadas puedan inscribirse completando un formulario breve que estará disponible en el sitio web.
- ▶ Se elegirán los representantes del público, con el fin de fomentar y facilitar la participación del público.
- ▶ Se ha previsto que este proceso sea en agosto del 2022:
 - ▶ 4 representantes titulares y 2 suplentes.

REGLAS DE COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE APOYO A LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO

- ▶ Es un órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes para promover la aplicación y apoyar a las Partes en la implementación del Acuerdo, de carácter consultivo, transparente, no contencioso, no judicial y no punitivo.
- ▶ Se compondrá de 7 integrantes que deben ser elegidos en la COP extraordinaria a celebrarse en Argentina en el 2023.
- ▶ Quienes ejercerán sus funciones a título personal, se procura que sean independientes.
- ▶ No puede haber más de un integrante de la misma nacionalidad.
- ▶ Su mandato es de 4 años y se puede renovar por otros 4 más.
- ▶ Se elegirá un Presidente y dos Vice Presidentes.
- ▶ Es un nombramiento *ad honorem*.
- ▶ Sus sesiones deben ser abiertas al público, salvo decisión fundamentada en contrario.

COMITÉ DE APOYO A LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO

Su función es proporcionar consejo y asistencia a las Partes sobre aplicación y cumplimiento del Acuerdo:

- ▶ Puede elaborar observaciones generales sobre la interpretación del Acuerdo
- ▶ Puede responder consultas que le formule una Parte o un representante del público
- ▶ Puede realizar visitas al territorio de una Parte.

- ▶ La Secretaría debe llevar un Registro de los Casos que reciba.
- ▶ El público puede aportar información al Comité

COMITÉ DE APOYO A LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO

Puede recibir comunicaciones de:

- ▶ una Parte respecto de sí misma,
 - ▶ una Parte respecto de otra Parte,
 - ▶ o un miembro del Público podrán presentar comunicaciones en las que aleguen el incumplimiento de una o más disposiciones del Acuerdo.
- ▶ Puede tomar medidas apropiadas de protección en favor de miembros del público que presenten una comunicación cuando considere que la información disponible revele situaciones de riesgo.

COMITÉ DE APOYO A LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO

Las medidas que puede tomar el Comité son:

- a) Formular conclusiones sobre los casos que conozca, incluyendo declaraciones de incumplimiento;
- b) Proporcionar a una Parte recomendaciones específicas y concretas para fortalecer sus leyes, medidas y prácticas;
- c) Solicitarle a la Parte Interesada que prepare un plan de acción para asegurar la plena aplicación del Acuerdo;
- d) Solicitar a la Parte Interesada que informe sobre avances en la implementación de las conclusiones, recomendaciones y otras medidas que adopte el Comité;
- e) Proporcionar consejo y asistencia a una Parte en relación con la aplicación y cumplimiento del Acuerdo;
- f) Cuando corresponda, recomendar a la Parte interesada que adopte medidas necesarias para salvaguardar a las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales involucrados en un caso específico.

Decisión I/4: Fondo de Contribuciones Voluntarias

- ▶ Se constituirá como fondo fiduciario de conformidad con las normas de Naciones Unidas y las directrices aplicables.
- ▶ Será administrado por la Secretaría, la CEPAL, según las normas de Naciones Unidas, que debe presentar en cada reunión de la COP un informe consolidado sobre las finanzas y la marcha de las actividades financiadas por el Fondo.
- ▶ Invita a las partes, países signatarios y otros Estados y organizaciones a contribuir al Fondo de Contribuciones Voluntarias para apoyar la implementación del Acuerdo, preferentemente mediante contribuciones multianuales o anuales recurrentes;
- ▶ Confiere a la Mesa Directiva el mandato de liderar, con el apoyo de la Secretaría, los debates para explorar opciones adicionales de financiamiento que aseguren recursos adecuados, estables y predecibles,
- ▶ Solicita a la Secretaría continuar explorando fuentes de financiamiento adicionales para apoyar las actividades previstas en el período 2022-2024.
- ▶ Solicita a la CEPAL que destine recursos adicionales para apoyar el Acuerdo en el marco de su presupuesto ordinario.

Decisión I/6: DEFENSORAS Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES

- ▶ Establece un grupo de trabajo *ad hoc* de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, que contará con la significativa participación del público y con la asistencia de la CEPAL en su calidad de Secretaría.
- ▶ Se le encarga la elaboración de un Plan de Acción en la materia, para ser presentado en la II reunión ordinaria de la COP para su consideración y aprobación;
- ▶ Se acuerda celebrar un foro con especialistas reconocidos en el tema, que permitan brindar insumos.
- ▶ Invita a las Partes y a todos los países de la región a incrementar sus esfuerzos para desarrollar y reforzar todas las medidas necesarias a nivel nacional.



“Nos hemos dado cuenta que más que un instrumento jurídico vinculante, más que nuestras luchas iniciales en el planteamiento y la negociación, más que eso se ha convertido en un movimiento que recorre la región de América Latina y el Caribe que cada día crece más”.

Todos los documentos se encuentran en:

<https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop1/es>

- ▶ Inscribábase en el Mecanismo Público Regional en CEPAL: Acuerdo de Escazú.